

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 12 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2135,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°134 de fecha 19.10.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°285/2020 de fecha 04/11/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.088.332-6 a nombre de Mascofood Rodolfo Zamora E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°1 [REDACTED] nombre de Rodolfo Hernan Zamora Arancibia. Contrato de Arrendamiento de fecha 17.07.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 04.11.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 25.09.2020 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Resolución de Patente Municipal N°684 del 2020, de la Municipalidad de Concón. Nómina de Trabajadores Mascofood Rodolfo Zamora E.I.R.L. de fecha 04.11.2020. Fotocopia de Patente Municipal Folio N°1380 de fecha 17.07.2020, correspondiente al pago del 2do. semestre del año 2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)(SUCURSAL).
AL CONTRIBUYENTE:	MASCOFOOD RODOLFO ZAMORA E.I.R.L.
R.U.T. N°:	77.088.332-6.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL 12, CONCÓN.
ROL N°:	6121-158.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.186.-
ASEO	\$23.444.-
PROPAGANDA 3 MT.2 L	\$45.335.-
TOTAL	\$93.965.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
E.A.O./E.V.G./sgm.-


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado